GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1976

No. 18.010

CONTENÍDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No. 111 de 30 de diciembre de 1975, por el cual se reglamenta el servicio de custodia que determina el Código Fiscal a las naves aéreas que no pertenezcan a compañía o agencias de aviación debidamente establecidas y que permanezcan con o sin carga dentro del territorio nacional, sin haber cubierto los impuestos de introducción.

Decreto Ejecutivo No. 112 de 30 de diciembre de 1975, por el cual se adiciona un Parágrafo al artículo 1o. del Decreto Ejecutivo No. 4 de 17 de febrero de 1975.

Resuelto No. 1 de 6 de enero de 1976, por el cual se aprueba un plan anexo denominado reforma integral del sistema aduanero.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTASE EL SERVICIO DE CUSTODIA QUE DETERMINA EL CODIGO FISCAL A LAS NAVES AEREAS QUE NO PERMANEZCAN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

> DECRETO EJECUTIVO No. 111 (30 de diciembre de 1975)

Por el cual se reglamenta el servicio de custodía que determina el Código Fiscal a las naves aéreas que no pertenezcan a compañías o agencias de aviación debidamente establecidas y que permanezcan con o sin carga dentro del territorio nacional, sin haber cubierto los impuestos de introducción.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, y en desarrollo de los artículos 435, 498, 508, 510, 620 y 621 del Código Fiscal,

CONSIDERANDO:

- 1. Que es necesario uniformar y actualizar disposiciones en cuanto al servicio de custodias a naves aéreas cuya facultad ejerce la Administración Aduanera por disposiciones contenidas en el Código Fiscal y Decretos Reglamentarios.
- Que es necesario reglamentar dicho servicio en forma adecuada a las necesidades de la Administración, los intereses fiscales y la prestación de mayores facilidades a los asuarios del servicio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Toda nave aérea que

permanezca dentro del-territorio nacional, con o sin carga, y que no pertenezca a compañías o agencias de aviación debidamente establecidas, deberá acogerse al servicio de custodia por los funcionarios aduaneros desde el momento de su arribo hasta el de su salida. Las naves militares que tengan o lleven carga consignada a particulares deberán acogerse también a este servicio tal como lo señala el Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio de custodia a las naves aéreas causará un demotre. B/.26.00 por día o fracción de día, en el terminal aéros dende se efectúe dicho servicio. La suforticada adulatora extenderá una nota de cobro al piloto o agente de la nave, con un detalle del servicio y el monto correspondiente a pagar por el mismo.

ARTICULO TERCERO. Los recaudos por custodia serán depositados en las cuentas denominadas "Fondo Especial" de las distintas Asiministraciones Regionales de Ingresos. El desglóse del valor de la custodia se hará de la siguiente manera: Treinta por ciento (30o/o) se distribuirá mensualmente entre el personal aduanero del respectivo terminal aéreo.

Sobre la suma que corresponde a cada empleado, se harán las deducciones del Impuesto Sobre la Renta, Suguro Social y Seguro Educativo. El setenta por ciento (70o/o) corresponderá a la Administración Regional respectiva para cubrir gastos vários de administración y necesidades urgentes.

ARTICULO CUARTO. La Dirección General de Ingresos determinará mediante Resolución, el procedimiento de cobro y distribución de las sumas que se causen por el servicio de custodía.

ARTICULO QUINTO. Este Decreto regirá a la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ Ministro de Hacienda y Tesoro

ADICIONASE PARAGRAFO A UN ARTICULO DE UN DECRETO EJECUTIVO.

DECRETO EJECUTIVO No. 112 (de 30 de diciembre de 1975)

Por al cual se adiciona un Parágrafo al artículo 1o, del Decreto Ejecutivo No. 4 de 17 de febrero de 1975. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 10. El artículo 10. del Decreto Ejecutivo No. 4 de 17 de febrero de 1975, quedará así:

GACETA OFICIAL

Crgano del estado

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Famándaz de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República da Panamá.

AVIŜOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONEZ Dirección General del Ingrado Pero Suscripciones ver a La Administración.

SUBCRIPCIONES Minima: 6 mass: En la República: 8/8.00 En el Exprior 8/8.00 Un año en la República: 8/10.00 En el Exprior: 8/12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número austo: B/0.15. Saliciese en la Oficine de Ventes de Impreso: Oficiales, Aventde Eloy Altero 4 16.

"ARTICULO 10.—Por custodia de barco procedente del exterior, cobrarán derechos de veintiséis balboas (B/.26.00) por día o fracción de día laborable, y de treinta y un balboas (B/.31.00) si se trata de día o fracción de día no laborable. Este derecho lo pagará el Capitán o la Agencia espresentante de la nave.

Parágrafo: Si en el recibo o despacho de buques y en felación con las disposiciones de inmigración, sanidad o tramitaciones judiciales se requiere la presencia a bordo de los Inspectores de los Puertos y tales actuaciones se llevan a efecto fuera de las horas reglamentarias de servicio, las visitas a los buques por parte de los funcionarios les dará derecho a recibir del Capitán o Agente de la nave, cinco ebalboas (B/.5.00) por las dos primeras horas o fracción de lora y un balboa con cincuenta centésimos (B/.1.50) por Cada hora o fracción de hora del excedenta".

ARTICULO 2o. Este Decreto regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de míl novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

APRUEBASE UN PLAN ANEXO DENOMINADO REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO.

RESUELTO No. 1
PANAMA, 6 DE ENERO DE 1976
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
CONSIDERANDO:

Que en la tiamada "Declaraciones de Boquete", se ha establecido como prioritario mejorar la nacionalidad y productividad de las labores del sector público;

Que en la "Estrategia para el Desarrollo Mecional 1970-1980" se fija como objetivo el Fortalecimiento Institucional, que debe ser logrado a través de un vasto programa de "Reformas Administrativas";

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha preparado, con la cooperación Técnica de la O.E.A., un plan general de trabajo denominado "Reforma Integral del Sistema Aduanero":

Que dicho plan sigue los lineamientos y pautas de política económica acordados con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Planificación y Política Económica, los cuales han de prestar colaboración en la ejecución del plan, asignando personal idóneo para la realización de las distintas tareas a encarar;

Que se ha de desarrollar una amplia gama de taress durante un prolongado período de tiempo, con la consiguiente inversión de recursos materiales y humanos, a fin de que el Ministerio de Hacienda y Tesoro llegue a alcanzar un elto grado de eficacia;

Que la complejidad de las tareas requieren establecer una ágil comunicación del Ministerio de Hacienda y Tesoro con otros Ministerios y Organismos Públicos y Privados;

Que es menester establecer con precisión el sistema de coordinación, evaluación y control del plan, para esegurar el cumplimiento de las metas que se establecen.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan anexo al presente Resuelto denominado "REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO"

SEGUNDO: Poner en ejecución el referido Plan; para cuyo objeto se crea un Grupo de Trabajo, con las funciones que a estos efectos se determinan en este Resuelto.

TERCERO: Encomendar la dirección, control y coordinación del Grupo de Trabajo al Licenciado EVERARDO MORENO, sin perjuicio del desempeño de las funciones que actualmente ejerce como Técnico Arancelario de este Ministerio.

CUARTO: Integrar el grupo de trabajo con las siguientes funciones:

- 10. Un representante de la Comisión Arancelaria:
- 2o. Un representante de Planes y Normas de Aduana:
- 3c. Dos representantes de la Sub-Administración de Aduanas, Zona Oriental;
- 4o. Tres representantes de la Contraloría General de la República, quienes contarán con sus respectivos suplentes;
- 5o. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias con su suplente, y
- 60. Los demás miembros ad-hoc que la coordinación decida integrar.

OUINTO: Los funcionarios que integran el presente grupo de Trabajo prestarán sus funciones a tiempo completo, entendiéndose por tiempo completo, la Jornada oficial de Trabajo de ocho (8) horas diarias. SEXTO: Señalar las funciones del grupo de Trabajo, las cuales serán las sicuientes:

- a. Implementar el plan de Trabajo anexo que forma parte de la presente Resolución.
 - b. Definir las prioridades del Plan de Trabajo.
- c. Investigar y producir la información para la toma de decisiones en cada uno de los programas que se proponen.
- d. Definir, analizar y solucionar los respectivos problemas y las correspondientes necesidades logísticas.
- e. Elaborar la programación detallada de los distintos proyectos y crear responsabilidad para la ejecución de las tareas del proyecto. Fijar la responsabilidad para la ejecución de las tareas a distintos responsables de provectos.
- f. Controlar la ejecución de los proyectos y ejercer la supervisión necesaria sobre cada uno de ellos.
 - g. Evaluar el resultado de los distintos programas.
- h. Ejercer la función de enlace con los distintos Ministerios y Organismos del Estado, así como también con los sectores representativos de la autoridad privada, en las cuestiones partinentes a la ejecución del plan.
- i. Informar mensualmente a esta Superioridad el grado de avance de los distintos proyectos, y las distintas tareas realizadas para alcanzar los objetivos propuestos.
- i. Requerir la asistencia técnica de la Misión de la O. E. A., destacada en este Ministerio, a los efectos de llever adelante las funciones que le son encomendadas.

k. Las demás funciones que le sean asignadas.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL A. SANCHIZ Ministro de Hacienda y Tesoro

LUISM ADAMES P. Viceministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICIOS

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con to que manda el artículo 777 del Código de Comercio y por medio de Escritura Pública de la fe-cha, otorgada en la NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, la sociedad ELEMIN, S.A. ha comprado al señor PANAMA, la sociedad ELEININ, S.A. na comprado al senor LUIGI MARINO CONSOLI su establecimiento industrial denominado "FABRICA DE PASTAS FRESCAS Y SALSAS", ubicado en Vía Brasil número 32. ciudad de Panamá, amparado por la Licencia Industrial de Primera Clase No. 722, inscrita al Tomo 444, Folio 555, Asiento 1 del Departamento de la Ministerio de Comprado e Industrial to de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 14 de enero de 1976

2da nublicación

ELEMIN, S.A. El Representante Legal

LUIS ERNESTO ELETA COPEZ 1 11 8532

Ced. 8-127-759

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABE R

Que en el JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA del finado CRISTO JOANNIS ATTANACIO se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - COLON, TRES DE OCTUBRE DE MEL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-ÇO.

Dor las razones expuestas, el que sscribe, JUEZ PRI-MERO-DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA.

PRIMERO:- Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado CRETO JOANNIS ATTANACIO desde el día 10 de agosto de 1975, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos testamentarios, por partes iguales los menores DANIEL REINALDO GARCIA VILLARREAL Y DAMASO REINALDO GARCIA VILLA-RREAL.

TERCERO: -Que es la Albacea y Administrador Testamentario, el señor DAMASO REINALDO GARCIA BRIOCHI, y ORDENA:

PRIMERO; -Que comparezcan a estar en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y SEGUNDO: - Que se fije y publique el edicto emplaza-torio de que traza el artículo 1601 del Código Judicial, Téngase como apoderado de la presente sucesión al abo-

gado de esta localidad Licdo, MARCOS A. CORREA C., en los términos del poder conferido,

Anôtese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CO-RONELL, SECRETARIA.

Por tanto, en atención a lo que dispone el articulo 160: del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edictoen lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy trece (13) de octubre de mil novecietos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días,y copia del mismo se ponen a disposición de la parte intéresada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

(Fdo.) Liedo, CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

(fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

7, 104799 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GREGORIO OR-TEGA UREÑA, se hadictado un auto cuya parte resolutiva es dei tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, admi-

nistrando justicia en nombre de la república y por autori-dad de la ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de GREGORIO OR TEGA UREÑA, desde el día 24 de herederos sin perjuicios de terceros ANA TERESA SANherederos sin perjuicios de terceros ANA TERESA SANterederos sin perjuicios de la Causante; y ONDENA; Que
terederos a estar a derecho en la presente sucesión tolas personas que tengan algún interés en la misma, y
terederos sin perjuicios de la complexación de que trata la
line.

Tingase a la Dirección General de Ingresos como parte la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cliplese y Notifiquese, (Fdn.) Elfas N. Sanjur Marcucci (Fdn.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Par tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la sametaría del Tribunal hoy diecisiete de diciembre de mismo se entregan la lateresado para su legal publicación.

El Juez, Ellis N. Sanjur Marcucci.

🛍, de Grosso (Sria.)

L.∞117810 (imica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LI JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR

MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario en que se solicita la interdicable judicial de la señora EMILIA ZOBEIDA GUTIERREZ

ELERA, portadora de la cédula de identidad personal núme
\$AV-14-22, se ha dictado una resolución que es del tenor

| Judicial de la cedula de la cedula de identidad personal núme| Judicial de la cedula de identidad personal núme| Judicial de la cedula del la cedula del la cedula del la cedula de la cedula del la

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Pamuna, veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y

The admite to presente demanda que promueve JUAN JO-GUTIERREZ TORAL, para que se decrete la interdiccom Judicial de EMILIA ZOBEIDA GUTIERREZ ELERA, audiencia del Ministerio Público, y se ordena imprimirle trámite correspondiente a los juicios ordinarios, (artimulo 1398 del Código Judicial).

Como defensor de Emilia Zobeida Gutiérrez Elera, se deima al Licdo, Santiago Cajar, quien si acepta el cargo debe timar posesión del mismo; y una vez posesionado desele traslado de la demanda para que la conteste dentro del téra

mino de cinco --5-- días.

Fijese y publiquese el edicto de que trata el artículo 1402

di Código Júdicial, para los que consideren tengan derecho
h hacan parte si a bien lo tienen.

Notifiquese,

📳 Juez,

(rdo.) Elias N. Sanjur Marcucci (rdo.) G. de Grosso (Sria.")

Por tanto, se fija el presente edicto en jugar público de la sucretaria del Tribunal hoy doce de enero de mil noveciensetenta y seis, y copias del mismo se entregan al intermado para su publicación.

Ei Juez,

■do.) Elias N. Sanjur Marcucci.

(¶do.) Gladys de Grosso ∰oretaria del Juzgado Cuarto del Circuito e Panamá.

L+117875 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

FMPI AZA

A los ausentes, GEORGE CALBURNE y ANA MARIA DE CALBOURNE cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, compárezoa a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CONSTRUCTORA BATE, S.A., advirtiéndole, que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quiense continuará el juicio.

Por tanto, sefija el presente edicto en ligar público de la secretaria del Tribinal hoy, 19 de diciembre de 1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito

(Fdo). Elitza A. C. de Moreno Secretaria

L-117537 (única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

AVISO DE REMATE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor.

Colôn, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, Señálanse las horas comprendidas entre las
ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día
30 de enero de mil novecientos satenta y seis, para llevar
a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la finca No. 2098, inscrita en el Registro Público, al
Tomo 181, Fotio 2, Asiento Sección de la Propiedad, Provincia de Colôn, perteneciente a STANFORD DOWNER JOSEPH, cuya descripción es la siguiente: Consiste en una
casa de madera, de dos pisos y techo de Merro acanalado edificada sobre el lote de terreno 1,450, arrendado a la
Compañá del Ferrocarril de Panamá, situado entre la Avenida de Ricaurte o Hudson Lane y la Avenida de Nariño
o calle "D", de la ciudad de Colôn, Distrito y Provincia del
mismo nombre. LINDEROS: Norte. La calle quinta Sur,
lote número cuatrocientos cincuenta y dos; Este, la Avenida de Ricaurte Hudson Lane y Oeste, la Avenida de
Nariño o calle "D". MEDIDAS: Siete metros y dos
centímetros de frente por treinta y meve metros sesenta y
tres centímetros de fondo, o sea, una Su perficie de doscientos nueve metros (209) metros con nueve (9) decimetros
ladrados diecisêis (16) centímetros.

Será postura admisible la que cubra las dos terce ras (2/3) partes del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/s 13,200,00). Las dietras serán ofdas hasta las tres y media de la tarde del día señalado y dentro de la flitima hora las pujas y hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en chaque certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta administración y publica-

do por tres veces en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial,

DERECHO: Artículo 1250 del Código Judicial,

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Licdo, PEDRO AVILA M Secretario Ad-Hoc

Miguel A, echevers Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA (50)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio;

CITA Y E M P L A Z A:
A los señores RAMON CEDEÑO, DOMINGO CEDEÑO,
SERGIA CEDEÑO, CONSTANTINO CEDEÑO, HORACIO CE-DEÑO, CONCEPCION CEDEÑO, RAIMUNDO MONTES, JA-COBA CEDEÑO Y DAMIAN CEDEÑO, de generales y para-deros que dice desconocer el actor, para que por si o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio OR-DINARIO sobre prescripción adquisitiva de dominio de la Finca 5776, inscrita al Tomo 570, Folio 276, denominada LA PALOMA, ubicada en Los Castillos. Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consiste en un lote de terreno, de una superficie de 4 Hts. con 2,200 M.C., cuyas demás medidas y linderos constan en el Registro Público, que en su contra ha promovido el señor Julio Cedeño Guevara, mediante apoderado especial Licenciado Fernando Bustos González, y para lo cual se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicáción de este Edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el mismo dentro del término de emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente, con quien con-tinuará el curso del julcio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presene edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy primero (10.) de diciembre de 1975, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretaro, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

T.56190 unica publicación)

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

> > AVISO DE REMATE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, enfuncio-

nes de Juez Ejecutor.

Colón, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, Señálanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 29 de enero de mil novecientos setenta y seis, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la finca No. 3789, inscrita en el Registro Público, al Tomo 457, Folto 78, Asiento, Sección de la Pro-

piedad, Provincia de Colón, perteneciente a MILLIE GEOR-GE, cuya descripción es la siguiente; Lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Santa Rita", situado en Jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia de Colón, LIN-DEROS Y MEDIDAS: Norte, terrenos de la R.H. Zambequis, partiendo de la orilla del Lago Gatún en dirección norte ochenta grados este, hasta llegar a la carretera a una distancia de 540 metros; Este, carretera de Limón, de este punto a una distancia de 50 metros. Sigue en dirección Sur cero grados tres minutos Oeste y de aquí en dirección Sur, ochenta grados Oeste, a una distancia de 125 metros y si-guiendo en dirección Sur, cero grados tres minutos; Oeste, a una distancia de 50 metros limita con linderos de los vendedores; Sur, terrenos del señor A. Lobán en dirección Sur, ochenta grados Oeste, por una distancia de 454 metros hasta llegar a la orilla del Lago Gatún; Oesie, el Lago Gattin. SUPERFICIE: (5) hectareas. En direction Sur cero grados tres minutos Oeste y de agui en direction Sur, ochenta grados Oeste, a una distancia de 125 grados de la grados Oeste, a una distancia de 125 metros y siguiendo en dirección Sur, cero grados tres minutos: Oeste, a una distancia de 30 metros limita con linderos de los vendedores; Sur, terrenos del señor A. Loban en dirección Sur, ochenta grados Oeste; por una distancia de 454 metros hasta llegar a la orilla del Lago Gatún; Oeste, el Lago Gatún. SUPFRFICIE: Cinco (5) hectareas.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/7,500,00),

Las ofertas serán ofdas hasta las tres y media de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor habil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en dinero en efectivo.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta administración y publica-do por res veces en un diario de la localidad y por una sola vez en le Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 1250 del Código Judicial COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor,

Liedo, PEDRO AVILA M. Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER

el juicio de sucesión intestada de ANA MARIA GASCA DE JUAREZ, se ha dictado un auto cuya resolución es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que el Juez Quarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autori-dad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de ANA MARIA GASCA de JUAREZ, desde el día 15 de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, BENIG-NA OCHI, en calidad de hija de la causante, Y, ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en la presente suce-sión intestada todas las personas que tengan algún intees en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para el copro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifiquese.

(fdo) ELFAS N. SANJUR MARCUCCI

(tdo) G. DE GROSSO (Sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de noviembre de mil novecientos seterta y cinco (1975), y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación,

> FI Juez ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

> > G. DE GROSSO (Sria)

L117811 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panama, por medio del presente edicto. EMPLAZA:

Al ausente, JESSE EDWARD RICO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del termino de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edioto, comparezca a este tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derecnos en el juicio de divoncto que en su contra ha instaurado su esposa JOAQUINA VON CHONG HIDALGO, advirtiéndole que si así no la hace dentro del término expresado, se le nombrara un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

For tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria dei Tribunal hoy, sels (5) de enero de mil no-vecientos setenta y sels (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publica-

Liedo, FRANCISCO ZALDIVAR S. Juez Segundo del Circuito

> ELITZA A. C. DE MORENO Secretaria

1 117820 (Unica publicación)

> PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA EDICTO No. D.R.C.P. 166-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público:

HACE SABER; Que la señora ZOILA NUÑEZ VDA, DE SALCEDO, vecina del Corregimiento de cabecera distrito de Capira, portadora

de la cédula de identidad personal No. 8-AV-128-346, ha de la Ceduta de Hariana principal de Reforma Agraria ma-diante solicitud No. 8-0497 la adjudicación a Título Cmeroso de 10, Hás. 0354.79, metros cuadrados, ubicada en CIRUE-LITO, Corregimiento de CABECERA, distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes;

NORTE: Río Bollo, Mázimo Molina, Esther Abrego de Rodríguez, tierra nacional y servidumbre,

SUR: Yerreno de Raúl Madrid

Este: Tierra Nacional, Gustavo García y Rogelio Madrid. Ceste: Rubén Abdiel de León Salcedo y Río Bollo.

Para los efectos legales se fija el presente edicio en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Côdigo Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 13 de enero de 1976.

SOFIA C. DE GONZALEZ Secretaria Ad-Hoc.

MANUEL J. MORA MURGAS Funcionario sustanciador.

L117951 (Unica publicación)

EGICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITODE PA-NAMA, por este medio, al público, HACE SABER!

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN BAUTIS-TA VASQUEZ ESQUIVEL y JOSEF A VASQUEZ, se ha dicta-do auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguien-

te:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, coce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.
"...., el que suscribe, Juez Primero del Circuito

de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley: DECLARA

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada ce juan Bautista vasquez esquivel y josefa vas-QUEZ, quienes fallecieron el día 2 de diciembre de 1965 y el día 10 de febrero de 1969, respectivamente.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ANA HORTENSIA CARCAMO DE AGUILAR, en su condición de sobrina.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar aderecho en el juicio todas las pesonas que tengan algún interes en él, dentro del férmino de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edioto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publiquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifiquese. El Juez (fdo) IVAN PALACIOS E. -- (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario"......

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lu-gar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975),

El Juez.

L117937

(fdo) Liedo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) LUIS A. BARRIA Secretario (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ME-DIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de ESTEFIA BUS-TAMANTE DE CORDOBA se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente;

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:... En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA; Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ESTENIA BUSTAMANTE DE CORDOBA, desde el día 26 de septiembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera sin perjuicios de terceros la menor YADISELIS CORDOBA BUSTAMANTE y, Ordena, que comparezcan a estar enderecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algun interés en la misma y, que se fije y publique el edicto em-plazatorio de que trata la ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Coniese y Notifiquese,

(Fdb.) El Juez Elfas N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy doce de enero de mil nove-cientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez.

Elias N. Sanjur Marcucci.

G. de Grosso (Sra.)

L117834 (Unica Publicación)

EDICTO NUMERO 607

EL QUE SUSCRIBE, AL CALDE MUNICIPAL DEL DISTRI-TO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que la señora Dionisia Bolivar de Celestino, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Barrio Matuna No. 2618, cédula No. 8-214-1383 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle-Matuna del Barrio Colón donde tiene una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Gladis A. Samaniego con 25.00 Mts. SUR: Predio de Luis Antonio Vásquez con 28.00 Mts. ESTE: Calle Innominada, con 12.38 Mts. OESTE: Predio de Aristides Gómez, con 12,33 Mts.

Area Total del Terreno: Trescientos cuarenta y cinco-metros cuadrados con, ochenta centimetros (345.80). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un pede gran circulación y en la Gaceta Oficial. riódico

La Chorrera, 10 de marzo de mil novecientos setenta v uno.

Alcalde, (Fdo.) Ternistocles Arjona

El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S.

1.117858 (Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 400

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MARINO ELIAS JAEN SANCHEZ, pño., mayor de edad, soltero, contador, con residencia en Calle Mariano Arosemena Casa No. 2947, con Cédula de Mentidad Personal No. 7-42-487, en su propio nombre o en re-presentación de su propio nombre ha solicidado a éste Despacho que e le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN CRISTOBAL del Barrio COLON, este Distrito donde se hará una casa distinguida con el número...y cuyos linderos y medidas son los signientes

NORTE: Predio de Maximiliano Lamela con 57,50 Mts. SUR: Predio de Delia C. R. de Marshall con 57,50 Mts. ESTE: Predio de José Pinzon con 20,00 Mts.

OESTE: Calle San Cristobal con 20,00 Mts. Area Total del Terreno MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

METROS CUADRADOS (1,250,00) Mts 2, Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No, 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de octubre de mil novecientos setenta y

El Alcalde (Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

Jefe del Dpto, de Catastro Mpal, (Fdo,) LUZMILA A, DE QUIROS

L117936 (Unica Publicación).

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo produesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra ERNESTO MARCEL LASHINGTON, se ha señalado el día 12 de febrero de 1976, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública su-

basta del siguiente bien de propiedad del demandado; Finca No. 4,053 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colon, que consiste en una casa de 2 plantas de concreto armado, paredes de bioques reforzado con columnas de concreto armado y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote de terreno número 2042 del piano levantado para la ciudad y provincia de Colón. LINDEROS: Norte, con el lote número 2040; Sur, con el lote número 2044; Este, con calle Portobelo; Oeste, con la mitad Oeste del loté 2042, MEDIDAS: 8 metros ?5 centimetros de frente por 19 metros 81 centimetros de tondo o sea ocupando una superficie de 173 metros cuadrados con 42 decimetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: 13,000.00.

Servirá de base del remate la suma de B/.58,123.98 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-viamente en el tribunal el 15% de la base del remate, me-diante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panama, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esar hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente edicto de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá. 16 de enero de 1976.

(Fdo.) Guillermo Moron A. El Secretario

Del Juzgado Tercero del Circuito enfunciones de Alguacil Ejecutor.

Panama, 16 de enero de 1976.

GUILLI FRIMO MORON A Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

(unica publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE CO-MERCIO, S.A. contra ESCOL ASTICO CAL VO, se ha señalado el día 13 de febrero de 1976, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

Finca número 53,062 bis, inscrita al folio 68 del Tomo 1243 de la Secrión de la Propiedad, Prov. de Panama, que consiste en un lote de terreno con el número 6-13, situado en la Ba-rriada Ceceres, Distrito de Arraiján, Frovincia de Panamá. SUPERFICIE: 3 hectareas, 4,609 metros cuadrados, con 30 decimetros cuadrados.

Serviră de base del remate la suma de B/:9,402.57 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-viamente en el fribinal el 5% de labase del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panama a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las quatro de la tarde de esa nora hasta las cinco de la tarde se cirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado or suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuară el dia hâbit siguiente, sin necesidad de nuevo aviso. Por lo tanto se fija el presente edicto de remate en lugar visible de la Secretaría y copias de mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá. 16 de enero de 1976,

(F do.) Guiller mo Mor on A. El Secretario del

Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alguacil Eje-

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de enero de 1976.

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Tercero del Circulto

L118767 (única publicación)

> NATALIA F. DE CROOKS CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA: Que al tomo 857 folio 124, asiento 101,630 "B" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anonima denominada INTERCONTINENTAL TEXTILE MARKETING, S.A., constituída mediante Escritura Pública No. 715 de 2 de

tura Pública No. 8248 de 13 de noviembre de 1975, ctorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de INTERCONTINENTAL TEXTILE MARKETING, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamã, a las dos de la tarde del día de hoy cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

> NATALIA F. DE CROOKS Certificadora

7.1175.36 (Una publicación)

> NATALIA F. DE CROOKS Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA: Que 21 tomo 686, folio 423, asiento 115,484 Bis", de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "STUDIO TWO INC.", constituída por Escritura Pública Número 2521 del primero de diciembre de 1969. Que al tomo 1215, folio 147, asiento 113,502 "D", de la misma sección se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Nú-mero 8854 del 2 de diclembre de 1975, otorgada en la Nota-ría Quinta del Circuito de Panamá, por medio del cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad antes mencionada.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá alas once y treinta y cinco de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

> NATALIA F. DE CROOKS Certificadora

(Unica publicación) EDITORA RENOVACION, S.A.